



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2.017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 3 de febrero de 2.017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

*** No asisten y justifican su ausencia:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHsvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHsvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHsvzDgg==

* Por razones de Urgencia en el **Punto 16º.-** (Expte. 52/2.017) se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 16º.1.-** (Expte. 52/2016).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente Nº 30/2016 de subvención concedido a la entidad Asociación de padres de niños con minusvalías “*Acéptalos*” con CIF: G-41778069”. Aprobación. **Punto 16º.2.-** (Expte. 53/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución de obras “*Pavimentación e Instalaciones en Barriada de La Coronación 1ª Fase Utrera (Sevilla)*”. Autorizar el gasto de 232.352,82 €”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 37/2.017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2.017.

Punto 2º.- (Expte. 38/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Nº 28/16, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/08/2.016 al Teniente de Alcalde del Área de la Presidencia, por importe de 600,00 € en concepto de “*Gastos de manutención de personas detenido/as*”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 39/2.017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. Nº 44/16, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/11/2016 a la Delegación del Área Hacienda Pública y Transparencia Pedánea Doña Sara Bernal Villores, por importe de 3.000,00 € en concepto de “*Gastos de funcionamiento de la Pedanía de Guadalema 2.016*”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 40/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras/es Sociales por un cómputo total de 20 meses entre los/as dos, dentro del ejercicio presupuestario del año 2.017”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 41-/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación Nº AE37/2016 de “*trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera, para las obras PFOEA-2.016*. Autorizar el gasto por importe de 68.474,78 €, IVA incluido”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 42/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de obra o servicio determinado, de Técnicos Grupo A, Subgrupo A2 y un Administrativo Grupo C Subgrupo C1 (personal de apoyo), con cargo al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Andalucía Orienta)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/50
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

Punto 7º.- (Expte. 43/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “*Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera*”, correspondiente al mes de enero de 2.017, por importe de 17.190,67 € ”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 44/2.017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 198/2.016 de subvención concedido a la entidad Asociación “*Grupo de Animación Sociocultural Los Osos*” con CIF: G-41848367”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 45/2.017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud y infancia, relativa a “Bases reguladoras y Convocatoria Pública para la concesión de becas de Movilidad para la realización de Estancias Formativas en el Extranjero en el Marco del Programa “*Erasmus+*”. Aprobación de relación de candidatos/as.

Punto 10º.- (Expte. 46/2.017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 177/2.016 de subvención concedido a la entidad “*Asociación Tolerancia y Educación*” con CIF: G-90176934”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 47/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2.016-00032, por importe de 44.170,15 €”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 48/2.017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Iniciar el expediente de contratación de “Adquisición de Consumibles para Automóviles para el Parque Móvil Municipal para el año 2.017 con un presupuesto de contrata de 22.435,61 € (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 49/2.017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Iniciar el expediente de contratación mixta de “Suministro de Consumibles y Mano de Obra para Motocicletas del Parque Móvil Municipal para el año 2.017 con un presupuesto de contrata de 12.100 € (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 50/2.017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Iniciar el expediente de contratación mixta de “Suministro y Mano de Obra de Neumáticos para Vehículos del Parque Móvil Municipal para el año 2017, con un presupuesto de contrata de 8.470 € (IVA incluido)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

Punto 15º.- (Expte. 51/2.017).- Propuesta de la Concejal, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para del suministro “Suministro de equipamiento informático por importe de 45.000,00 €”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 52/2.017).-Asuntos Urgentes.

Punto 16º.1.- (Expte. 52/2016).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente Nº 30/2016 de subvención concedido a la entidad Asociación de padres de niños con minusvalías “*Acéptalos*” con CIF: G-41778069”. Aprobación.

Punto 16º.2.- (Expte. 53/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución de obras “*Pavimentación e Instalaciones en Barriada de La Coronación 1ª Fase Utrera (Sevilla)*”. Autorizar el gasto de 232.352,82 €”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 37/2.017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2.017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2.017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2.017.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 38/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. Nº 28/16, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 03/08/2.016 AL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE LA PRESIDENCIA, POR IMPORTE DE 600,00 € EN CONCEPTO DE “GASTOS DE MANUTENCIÓN DE PERSONAS DETENIDO/AS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

**"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA
HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto que con fecha 21/12/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/06/2016 a Don Francisco Campanario Calvente. (Primer Teniente de Alcalde), por importe de 600,00 euros en concepto "Gastos de Manutención de Personas (Detenido/as)". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 05/08/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: *"La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento"*.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/08/2016, a Don Francisco Campanario Calvente, (Primer Teniente de Alcalde) (Decreto 29/07/2016) por importe de 600,00 euros en concepto de "Gastos de manutención a personas (Detenidos/as)". Los Fondos Fueron Percibidos por el habilitado el día 05/08/2016.

NO Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 17,20 euros.

b).- REINTEGRO por 582,80 euros.

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Según la Base de Ejecución N° 20. 3. DICE: Literalmente: " A las obligaciones generadas en el período de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación".

Se observan irregularidades y deficiencias.:

1°.- Que el "restablecimiento de equilibrio económico" de referencia NO se ha concretado dentro de los tres meses.

2°.- La Cuenta Justificativa se presenta 47 DIAS POSTERIOR al plazo máximo establecido de TRES MESES.

3°.- (1) UNA FACTURA se abona 16 DÍAS POSTERIOR a la fecha máxima establecida de TRES MESES.

4°.- EL REINTEGRO se efectúa 55 DIAS POSTERIOR según el tiempo máximo y también 9 DIAS POSTERIOR a la presentación de justificación de la Cuenta.

NO Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose de los justificantes bancarios correspondientes de pagos.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose de los cheques NOMINATIVOS A PROVEEDORES, correspondientes de los recibos de los importes.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: *“Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA “

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *“Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/06/2016, a Don Francisco Campanario Calvente. (Primer Teniente-Alcalde) por importe de 600,00 euros en concepto *“Gastos de Manutención a Personas (DETENIDO/AS)”*.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/06/2016, a Don Francisco Campanario Calvente (Primer Teniente de Alcalde) por importe de 600,00 euros en concepto *“Gastos de Manutención a Personas (Detenidos/as)”*.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 39/2.017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. Nº 44/16, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 07/11/2016 A LA DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA PEDÁNEA DOÑA SARA BERNAL VILLORES, POR IMPORTE DE 3.000,00 € EN CONCEPTO DE “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA 2.016”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 44/2016.

Visto que con fecha 29/12/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/11/2016 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). (PEDÁNEA SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 3.000,00 euros, en concepto de “GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA 2016”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 10/11/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/11/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA” (PEDÁNEA DOÑA SARA BERNAL VILLORES). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 10/11/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 2.987,63 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 12,37 euros.

No Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias:

1.- Todas las facturas carecen de firma del Técnico. (No hay en poblados).

2.- El Reintegro se efectúa un día posterior de la fecha de la Cuenta Justificativa.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios correspondientes de pagos.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose de los cheques NOMINATIVOS A PROVEEDORES o justificantes correspondientes de recibos de los importes.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA“

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/11/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). PEDÁNEA DOÑA SARA BERNAL VILLORES. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA 2016”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/11/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área Hacienda Pública y Transparencia) Pedánea Doña Sara Bernal Villores por importe de 3.000,00 € en concepto “*Gastos Funcionamiento de la Pedanía de Guadalema 2016*”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 40/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS TRABAJADORAS/ES SOCIALES POR UN CÓMPUTO TOTAL DE 20 MESES ENTRE LOS/AS DOS, DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2.017”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, actualmente prorrogado para el año 2017, donde se señala: “*Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 aprobado inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 09.12.2016 (BOP 13.12.2016), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria S63.2331.14169/S63.2331.16047 SS/R71.9200.16000 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de dos trabajadores/as sociales para el año 2017 con cargo a la subvención concedida a este Excmo. Ayuntamiento, mediante Acuerdo de 27.12.2016, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, donde se distribuyen los créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia, propuesta de gasto 1/2017, aplicación presupuestaria S63.2331.14169/S63.2331.16047 SS/R71.9200.16000, presupuesto municipal 2017 aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 09.12.2016 (BOP 13.12.2016). Por tanto se va a proponer excepcionalizar la contratación laboral de dos trabajadores/as sociales para tal fin y por un periodo total, entre los dos de 20 meses, dentro del ejercicio presupuestario 2017, siendo informado por este Director Técnico con fecha 09.12.2016 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable.*

Para ello existe una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en tanto en cuanto no se anule dicha bolsa por un nuevo proceso selectivo. El periodo máximo de contratación será de 12 meses. Estas contrataciones cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, prorrogados para el año 2017, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==	PÁGINA 10/50
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2017, punto 16ª apartado 5).

Las retribuciones que corresponderían a las personas contratadas como Trabajadores/as Sociales, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, dentro del año 2017, la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras/es Sociales por un total de 20 meses entre los dos, con cargo al programa de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia. Estas contrataciones se consideran como prioritarias, por afectar a los Servicios Sociales (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2017, por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del estado para el año 2016, prorrogado para el año 2017, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==	PÁGINA 11/50



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez. “.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras/es Sociales por un cómputo total de 20 meses entre los/as dos, dentro del ejercicio presupuestario del año 2017, con cargo al programa de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia (Acuerdo Consejo Gobierno 27.12.2016).

SEGUNDO.: Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en tanto en cuanto no se anule dicha bolsa de trabajo por un nuevo proceso selectivo. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras/es Sociales por un cómputo total de 20 meses entre los/as dos, dentro del ejercicio presupuestario del año 2017, con cargo al programa de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia (Acuerdo Consejo Gobierno 27.12.2016).

SEGUNDO: Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en tanto en cuanto no se anule dicha bolsa de trabajo por un nuevo proceso selectivo. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 41/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº AE37/2016 DE “TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN CON CUARZO DIORITO EN GLORIETA PÍO XII DE UTRERA, PARA LAS OBRAS PFOEA-2.016. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 68.474,78 €, IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente de contrato administrativo especial para la ejecución de “pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII”, obras incluidas en el Proyecto de Mejoras de Infraestructuras Equipamientos y Espacios Públicos Núcleo Urbano de Utrera, integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) ejercicio 2016.

Visto expediente de contratación núm. AE37/2016 “*trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera, para las obras PFOEA-2016*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 19 de enero de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 24 de enero de 2017.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación señalado con el número AE37/2016 “trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera, para las obras PFOEA-2016”, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (56.590,73 €).

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.474,78 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42-1580 61901, número operación 2016 22022520.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación señalado con el número AE37/2016 “trabajos de pavimentación con cuarzo diorito en Glorieta Pío XII de Utrera, para las obras PFOEA-2016”, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 56.590,73 €.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 68.474,78 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42-1580 61901, número operación 2016 22022520.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 42/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO, DE TÉCNICOS GRUPO A, SUBGRUPO A2 Y UN ADMINISTRATIVO GRUPO C SUBGRUPO C1 (PERSONAL DE APOYO), CON CARGO AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (ANDALUCÍA ORIENTA)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2016 (BOJA 25.10.2016) se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, habiendo presentado este Excmo. Ayuntamiento solicitud en tiempo y forma.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2016, la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2016, figurando el Ayuntamiento de Utrera como beneficiario con un importe total de 425.294,98 €, correspondiendo 366.343,46 € a la contratación de personal (5 técnicos 321.353,90 € y 1 administrativo 44.989,56 €) para un periodo de tiempo desde el 27.12.2016 hasta el 26.12.2018, tal como figura en el Anexo III de dicha Resolución.

Por parte del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, con fecha 22 de diciembre de 2016, realiza informe referido a la urgencia o necesidad de la contratación así como la legalidad de la misma en base a la normativa

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

aplicable, que dice: “Con fecha 14 de Diciembre de 2016 se informó lo siguiente “Por Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectuó la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

El Ayuntamiento de Utrera participó en la convocatoria.

Consta propuesta provisional de beneficiario del procedimiento. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Diciembre de 2016 se aprobó Reformular la solicitud de subvención convocada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para los programas de orientación profesional y acompañamiento a al inserción y experiencias profesionales para el empleo, con los siguientes datos:

UNIDAD 1:

*Datos de la unidad: Ayuntamiento de Utrera, zona de cobertura Utrera, c/Veracruz, 72. 41710. Utrera, demandante de empleo en general.

*Temporalización: 27/12/2016 al 26/12/2018. Duración: 24 meses.

*Acciones de Orientación:

	NÚMERO	COSTES SALARIALES
Personal Técnico	3	192.812,34 €
Personal de Apoyo	1	44.989,56 €
TOTAL	4	237.801,90 €

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”

El Presupuesto para 2016 dispone “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social”

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad viene justificada por la subvención provisionalmente concedida y que establece un plazo de inicio, muy cercano.

Conforme a la Orden reguladora de la subvención objeto de este informe son gastos subvencionables (5 c). 1º Costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, del personal técnico y de apoyo administrativo de las Unidades de Orientación.

Estos gastos deberán responder a un contrato con dedicación exclusiva al programa subvencionado dentro de la entidad y a jornada completa de la actividad subvencionada. Asimismo, será subvencionable la indemnización del cese del contrato por obra y servicios

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. El Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal se señaló “A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Los programas subvencionados por otras Administraciones en más del cincuenta por ciento están en el listado de las excepciones.

Hay que considerar que conforme al Convenio Colectivo el coste de los empleados para Andalucía Orienta es superior a la subvención concedida, por lo que se activará la cláusula adicional undécima del Convenio Colectivo.

Técnico A2 conforme a Convenio: Coste Anual: 35.684,66 euros.

Subvención propuesta: 32.135,39 euros (Aproximadamente 7.619,20 euros de Seguridad Social).

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

Personal de apoyo (Categoría Administrativo). Subvención propuesta: 22.494,78 euros.
Coste conforme a Convenio de un Administrativo: 26.621,93 euros.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la excepcionalidad de la contratación del equivalente a TRES TÉCNICOS GRUPO A, SUBGRUPO A2 y un ADMINISTRATIVO durante VEINTICUATRO MESES (27/12/2016 al 26/12/2018) con cargo a Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Andalucía Orienta) siempre y cuando se otorgue definitivamente la subvención y sea aprobada la excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

El día 21 de Diciembre de 2016 se publicó la resolución definitiva del programa que aumenta lo concedido inicialmente hasta 5 Técnicos y una persona de apoyo, en consecuencia, se añade al informe anterior dicha novedad, de tal forma que:

Los costes subvencionados se incrementan hasta 425.294,98 euros, de los cuales de personal son 366.343,46 para los dos años del proyecto.

Así pasan a ser los siguientes:

	NÚMERO	COSTES SALARIALES
Personal Técnico	5	321.353,90 €
Personal de Apoyo	1	44.989,56 €
TOTAL	6	366.343,46 €

Por lo tanto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la excepcionalidad de la contratación del equivalente a CINCO TÉCNICOS GRUPO A, SUBGRUPO A2 y un ADMINISTRATIVO durante VEINTICUATRO MESES (27/12/2016 al 26/12/2018) con cargo a Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Andalucía Orienta) siempre y cuando sea aprobada la excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez. ”.

Vista la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, estableciéndose el perfil del personal técnico y administrativo de la Unidades de Orientación.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de Diciembre de 2016 se aprobó la reformulación del Acuerdo de la misma Junta de 5 de Diciembre ajustándose a la resolución definitiva de la subvención, de tal tal forma que el proyecto subvencionado aprobado consta de un total de 425.294,98 euros, de los cuales 366.343,46 en costes de personal, 54.951,52 euros en gastos generales y 4.000 euros en gastos del módulo de autoorientación, con período de subvención del 27 de Diciembre de 2016 al 26 de Diciembre de 2018.

	NÚMERO	COSTES SALARIALES
Personal Técnico	5	321.353,90 €
Personal de Apoyo	1	44.989,56 €
TOTAL	6	366.343,46 €

Por parte de la Intervención General con fecha 27 y 30 de Enero de 2017 se informa la existencia de crédito suficiente para acometer las contrataciones laborales acogidas al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondientes a la convocatoria 2016, Propuestas de gastos nº 6 y 7/2017, Proyecto 2017/1970001, aplicaciones presupuestarias R71.2412.14170 (Salario) R71.2412.16048 (SS.SS).

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/50



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

Como consecuencia de la convocatoria de la Comisión Mixta de seguimiento del proyecto, se considera desde la Junta de Andalucía, como fecha de inicio el día 27 de Diciembre de 2016, fecha en la que la actividad ha iniciado en un gran número de municipios.

Conforme a las bases reguladoras, el proyecto (es decir la contratación de los orientadores) y el trabajo de orientación debe iniciarse en el plazo máximo de 45 días. En dichos días hay que computar la necesaria validación de la ficha técnica con el curriculum de cada orientador.

Ante estas circunstancias desde esta Unidad se considera prioritaria la puesta en marcha a la mayor brevedad del proceso de incorporación del personal. Hay que tener en cuenta, que a diferencia de otros municipios, no hay recursos en el Ayuntamiento destinados a la orientación laboral. Utrera cuenta con más de 8.760 desempleados en la actualidad, que requieren de esta atención especializada y que en muchas ocasiones es exigida como parte de sus itinerarios lo que obliga a los ciudadanos a desplazarse a otras ciudades, dado que en esta convocatoria sólo otra entidad había solicitado una unidad y posteriormente renunció, de ahí el aumento definitivo a cinco técnicos para este Ayuntamiento, como se solicitó en la convocatoria.

A esto se añade que el proyecto establece unos objetivos a cumplir, dado que el proyecto se considera iniciado, hará que los orientadores de la Unidad de Utrera cuenten con un tiempo menor que otros municipios o entidades para cumplir los objetivos, lo cual puede suponer una dificultad en convocatorias futuras, al suponer una penalización el incumplimiento de objetivos.

Desde esta Unidad sólo se apuesta por la realización de ofertas genéricas al Servicio Andaluz de Empleo en las circunstancias señaladas en la legislación autonómica, ante la ausencia de bolsas y excepcionalmente por razones de urgencia y necesidad. En esta caso la realización de un proceso selectivo, supondrá un aumento del tiempo lo que puede ocasionar el incumplimiento del plazo fijado, no conllevaría un sistema de selección abierto a cualquier titulado. La Orden de 26 de Septiembre de 2014 establece un perfil específico y la posterior validación por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, que restringiría el acceso de forma notable.

Asimismo se ha considerado que aunque el programa establezca un máximo de veinticuatro meses de duración, los contratos sólo serán de un año máximo, con el fin de no incumplir las reglas de permanencia contractuales vigentes y facilitar un mayor reparto del empleo. Sin embargo dadas las características y especialización del puesto se ha entendido que contratos de seis meses redundarían en perjuicio del servicio.

En cumplimiento del artículo 40 del Convenio Colectivo se solicitó informe al Comité de Empresa, que informa que *“ante la falta de información y desconocimiento con respecto a si los perfiles que se van a solicitar al Servicio Andaluz de Empleo se adecuan a los establecido en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, no puede emitir otro informe que el que se suscribe sobre este extremo”*.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

Dado que los perfiles profesionales vienen determinados por la Orden indicada en el informe del Comité de Empresa, siendo requisito imprescindible para la homologación de la ficha técnica, las ofertas de empleo deberán ajustarse íntegramente a la misma, por lo que no procede la duda planteada por el Comité de Empresa, que en todo caso no se manifiesta en contra del borrador de propuesta enviado.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de obra o servicio determinado, a tiempo completo (401), para el equivalente a cinco Técnicos Grupo A, Subgrupo A2 y un Administrativo Grupo C Subgrupo C1 (personal de apoyo), con cargo al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Andalucía Orienta), correspondiente a la convocatoria del año 2016, extendiéndose las contrataciones durante los años 2017 y 2018.

SEGUNDO.- Presentar en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera solicitud de oferta genérica para seleccionar a un total de cinco Técnicos Grupo A, Subgrupo A2 y un Administrativo, conforme a los perfiles que establece la Orden de 26 de septiembre de 2014 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, período máximo de contratación de un año de duración. Antes de finalizar estas relaciones laborales, se formulará una nueva oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, con las mismas condiciones y para el mismo número y categorías profesionales mencionadas, por un periodo, como máximo, de tiempo de contratación hasta la finalización del periodo de subvención.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña. Mª del Carmen Suárez Serrano.**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de obra o servicio determinado, a tiempo completo (401), para el equivalente a cinco Técnicos Grupo A, Subgrupo A2 y un Administrativo Grupo C Subgrupo C1 (personal de apoyo), con cargo al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Andalucía Orienta), correspondiente a la convocatoria del año 2016, extendiéndose las contrataciones durante los años 2017 y 2018.

SEGUNDO: Presentar en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera solicitud de oferta genérica para seleccionar a un total de cinco Técnicos Grupo A, Subgrupo A2 y un Administrativo, conforme a los perfiles que establece la Orden de 26 de septiembre de 2014 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, período máximo de contratación de un año de duración. Antes de finalizar estas relaciones laborales, se formulará una nueva oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, con las mismas condiciones y para el mismo número y categorías profesionales mencionadas, por un periodo, como máximo, de tiempo de contratación hasta la finalización del periodo de subvención.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 43/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2.017, POR IMPORTE DE 17.190,67 € ”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General Accidental (P.D. 12/12/16) que, literalmente, dice:” ***Informe de Intervención.*** Asunto: *Visto que con fecha diecisiete de enero de 2017 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S61.2333.48983** para atender a los pagos del periodo de **Enero de 2017**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **17.190,67 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la*

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **17.190,67 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S61.2333.48983** del Presupuesto Municipal prorrogado 2016, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Enero de 2017** por importe de **17.190,67 euros €.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.190,67 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal prorrogado 2016.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.190,67 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal prorrogado 2016.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 44/2.017).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 198/2.016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS” CON CIF: G-41848367”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE JUVENTUD.

Dª. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, como **Concejala-Delegada de Juventud** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para conceder una subvención a la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” mediante Convenio de Colaboración para el desarrollo del “Programa de Actividades en la Naturaleza: Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven”.

Visto Informe del Coordinador de juventud de fecha 26 de enero de 2017, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016. DELEGACIÓN DE JUVENTUD El artículo Segundo n) del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” para el desarrollo del Programa de Actividades en la Naturaleza: Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2016, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de mayo de 2016 establece: “Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto. En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

parte de las Entidades.No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio. Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:-Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.-Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.-Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.-Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.-Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.”Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a Convenio de Colaboración con los siguientes datos obrantes en el expediente:1. **ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”**-Número de Expediente: 198/2016 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 06/05/2016)-Beneficiario: “ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”-C.I.F. G-41848367-Denominación proyecto: “Programa de Actividades en la Naturaleza: Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2016”-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de enero de 2017-Presentación de documentos requeridos: Sí-Importe total del Proyecto: 14.742,75 €-Importe concedido: 8.000,00 €.-Importe justificado: 17.850,43 € Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos: **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:-Número de Expediente: 198/2016 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 06/05/2016)-Beneficiario: “ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”-C.I.F. G-41848367-Denominación proyecto: “Programa de Actividades en la Naturaleza: Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2016”-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de enero de 2017-Presentación de documentos requeridos: Sí-Importe total del Proyecto: 14.742,75 €-Importe concedido: 8.000,00 €.-Importe justificado: 17.850,43 €. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-Fdo.-El Coordinador de Juventud.: Manuel Vázquez Boza.-Fdo.-La Delegada de Educación, Juventud e Infancia: Carmen Violeta Fernández Terrino.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 198/2016 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 06/05/2016)
- Beneficiario: “ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”
- C.I.F. G-41848367
- Denominación proyecto: “Programa de Actividades en la Naturaleza: Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2016”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de enero de 2017
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe total del Proyecto: 14.742,75 €
- Importe concedido: 8.000,00 €.
- Importe justificado: 17.850,43 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-Fdo.-La Delegada de Educación, Juventud e Infancia: Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 198/2016 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 06/05/2016)
- Beneficiario: “Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos”
- C.I.F. G-41848367
- Denominación proyecto: “Programa de Actividades en la Naturaleza: Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2016”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de enero de 2017
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe total del Proyecto: 14.742,75 €
- Importe concedido: 8.000,00 €.
- Importe justificado: 17.850,43 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 45/2.017).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ERASMUS+”. APROBACIÓN DE RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS Y PAISES DE DESTINO ASÍ COMO EL DINERO DE BOLSILLO PARA CADA UNO DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS EN BASE A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +, PROYECTO “SOMOS EUROPEOS”.

Conforme a la base décima de las Bases reguladoras de la convocatoria de doce becas de movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus + Proyecto “Somos Europeos” y una vez finalizado con las entrevistas el proceso de selección, procede proponer para su aprobación a la Junta de Gobierno Local la relación de candidatos/as seleccionados/as así como los países de destinos siendo el resultado el siguiente.

CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS PARA EL DESTINO REINO UNIDO

Nombre, apellidos y D.N.I	Form. académica	Idiomas	Entrevista	Exp. laboral	Otras exp. movilidad	Discapacidad	Total
José Antonio Marín Martín D.N.I.: 47.392.393-L	19.75	20	28	10	10	0	87.75

CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS PARA EL DESTINO ITALIA

Nombre, apellidos y D.N.I.	Form. académica	Idiomas	Entrevista	Exp. laboral	Otras exp. movilidad	Discapacidad	Total
Ana Isabel Chicho Marrufo D.N.I.: 49.123.579-H	16.00	0	30	10	10	0	66.00
Maite Rojas Tortosa D.N.I.:48.122.153-N	17.25	0	27	10	10	0	64.25
Antonio Ruiz Rodríguez D.N.I.:47.427.195-E	18.00	0	26	10	10	0	64.00
Mª. Carmen Ramírez Sierra D.N.I.: 47.425.758-B	17.50	0	25	10	10	0	62.50

CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS PARA EL DESTINO PORTUGAL

Nombre, apellidos y D.N.I.	Form. académica	Idiomas	Entrevista	Exp. laboral	Otras exp. movilidad	Discapacidad	Total
Joaquín Román Nieto D.N.I.: 29.530.509-G	16.25	0	25	10	10	0	61.25

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPda7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/50
	s/oKq1zgBPda7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPda7ANHSvzDgg==

José Ignacio Castro Torralba D.N.I.: 49.137.760-P	16.25	0	20	10	10	0	56.25
José Manuel Sánchez-Noriega Cruz D.N.I.: 47.204.348-E	16.00	0	19	10	10	0	55.00

Por lo que en su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de candidatos/as seleccionados/as y países de destino en base a la Convocatoria de becas de movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus +, proyecto “Somos Europeos”.

SEGUNDO.- Aprobar el abono de 1.250,00 € en concepto de dinero de bolsillo para cada uno/a de los/as candidatos/as seleccionados/as según la base sexta, apartado 9.- de la Convocatoria de becas de movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus +, proyecto “Somos Europeos”.

TERCERO.- Dar cuenta a la intervención de fondos.

CUARTO.- Publicar el Acuerdo en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de los centros miembros del Consorcio, así como en la página web del Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-La Delegada de Educación, Juventud y infancia.-Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la relación de candidatos/as seleccionados/as y países de destino en base a la Convocatoria de becas de movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus +, proyecto “Somos Europeos”.

SEGUNDO: Aprobar el abono de 1.250,00 € en concepto de dinero de bolsillo para cada uno/a de los/as candidatos/as seleccionados/as según la base sexta, apartado 9.- de la Convocatoria de becas de movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus +, proyecto “Somos Europeos”.

TERCERO: Dar cuenta a la intervención de fondos.

CUARTO: Publicar el Acuerdo en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de los centros miembros del Consorcio, así como en la página web del Ayuntamiento de Utrera.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

PUNTO 10º.- (EXPTE. 46/2.017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 177/2.016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN” CON CIF: G-90176934”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN, con C.I.F. G90176934 y domicilio en Plaza de los Ríos – Centro Cívico La Fontanilla, de Utrera, por importe de 3.010,15 € (tres mil diez euros con quince céntimos) para la actividad “Programa de dinamización formativa y educativa de los jóvenes de nuestra localidad”; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN, con CIF G90176934 y domicilio en Plaza de los Ríos – Centro Cívico La Fontanilla, de Utrera, por importe de 3.010,15€ (tres mil diez euros con quince céntimos) para la actividad “Programa de dinamización formativa y educativa de los jóvenes de nuestra localidad”.

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria (Punto 13º. Expediente 657/2016) de fecha 30/12/2016, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación Tolerancia y Educación por importe de 3.010,15€ (tres mil diez euros con quince céntimos) para la actividad “Programa de dinamización formativa y educativa de los jóvenes de nuestra localidad”.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 12 de enero de 2017 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2016.*
- 2. Memoria del Presidente de la Entidad en la que consta que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.*
- 3. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Código Seguro de verificación: s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 3.010,15€ (tres mil diez euros con quince céntimos), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 177/2016

Beneficiario: Asociación Tolerancia y Educación

CIF: G90176934

Denominación del Proyecto: Programa de dinamización formativa y educativa de los jóvenes de nuestra localidad

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 12 de Enero de 2017

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.010,15€

Presupuesto Aceptado: 3.010,15€

Importe Justificado: 3.078,64€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 177/2016

Beneficiario: Asociación Tolerancia y Educación

CIF: G90176934

Denominación del Proyecto: Programa de dinamización formativa y educativa de los jóvenes de nuestra localidad

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 12 de Enero de 2017

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.010,15€

Presupuesto Aceptado: 3.010,15€

Importe Justificado: 3.078,64€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 177/2016

Beneficiario: Asociación Tolerancia y Educación

CIF: G90176934

Denominación del Proyecto: Programa de dinamización formativa y educativa de los jóvenes de nuestra localidad

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 12 de Enero de 2017

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.010,15€

Presupuesto Aceptado: 3.010,15€

Importe Justificado: 3.078,64€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 47/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONOMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2.016-00032, POR IMPORTE DE 44.170,15 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONOMICA Y EMPLEO.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación: s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00032.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2016 para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66000294	05/01/17	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	44.170,15 €
	Texto:	S/FRA A2016/A/898 FECHA 31/12/16 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO. DE UTRERA (MES DICIEMBRE 2016)	
Aplicación: O41.1622.22650			Importe: 44.170,15€
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
40.154,68 €	0,00	4.015,47 €	44.170,15 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal prorrogado de 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/50



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66000294	05/01/17	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	44.170,15 €
	Texto:	S/FRA A2016/A/898 FECHA 31/12/16 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO. DE UTRERA (MES DICIEMBRE 2016)	
Aplicación: O41.1622.22650		Importe: 44.170,15€	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
40.154,68 €	0,00	4.015,47 €	44.170,15 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal prorrogado de 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 48/2.017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA AUTOMÓVILES PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.017 CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 22.435,61 € (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 25 de enero de 2017, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA AUTOMÓVILES PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017. Que a los**

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA AUTOMÓVILES PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.017 de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de consumibles para automóviles para el Parque Móvil Municipal para el año 2.017 **prorrogable por 1 año por igual importe**, al objeto de atender las necesidades de del Departamento de Servicios Operativos, Parque Móvil Municipal según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: AÑO 2017.- 18.541,83 € IVA excluido, 22.435,61 Euros (IVA incluido). AÑO 2018.- 18.541,83 € IVA excluido, 22.435,61 Euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA AUTOMÓVILES PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.017 prorrogable por 1 año según Pliego de prescripciones técnicas adjunto. Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma la presente en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.-Joaquín Moreno Pérez”.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo importe máximo es de 18.541,83 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 22.435,61 € en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “Adquisición de Consumibles para Automóviles para el Parque Móvil Municipal para el año 2017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Parque Móvil”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 22.435,61 € (IVA incluido) en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de "Adquisición de Consumibles para Automóviles para el Parque Móvil Municipal para el año 2017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Parque Móvil", según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 22.435,61 € (IVA incluido) en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 49/2.017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A "INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DE "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.017 CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 12.100 € (IVA INCLUIDO)". APROBACIÓN.

Por del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 30 de enero de 2017, que literalmente dice: **"INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. Que a los efectos de**

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL para el año 2.017 **prorrogable por 1 año por igual importe**, al objeto de atender las necesidades de del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Parque Móvil según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO Y SERVICIOS. PRESUPUESTO: AÑO 2017.- 10.000,00 Euros (IVA excluido), 12.100,00 Euros (IVA incluido). AÑO 2018.- 10.000,00 Euros (IVA excluido), 12.100,00 Euros(IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto el SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL para el año 2.017 prorrogable por 1 año según Pliego de prescripciones técnicas adjunto. Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma la presente en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.-Joaquín Moreno Pérez”.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato mixto cuyo importe máximo es de 10.000 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 12.100 € en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación mixta de “Suministro de Consumibles y Mano de Obra para Motocicletas del Parque Móvil Municipal para el año 2017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Parque Móvil”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 12.100 € (IVA incluido) en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación mixta de "Suministro de Consumibles y Mano de Obra para Motocicletas del Parque Móvil Municipal para el año 2017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Parque Móvil", según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 12.100 € (IVA incluido) en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 50/2.017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A "INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DE "SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 8.470 € (IVA INCLUIDO)". APROBACIÓN.

Por del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 30 de enero de 2017, que literalmente dice: **"INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE**

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. *Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Suministro y mano de obra de neumáticos que fuesen necesarias para Servicios Operativos destinado al Parque Móvil para el año 2.017 prorrogable por 1 año por igual importe, al objeto de atender las necesidades de del Departamento de Servicios Operativos, Oficina Parque Móvil según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO Y SERVICIOS. PRESUPUESTO: AÑO 2017.-7.000,00 Euros (IVA excluido), 8.470,00 Euros(IVA incluido). AÑO 2018.-7.000,00 Euros (IVA excluido), 8.470,00 Euros(IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto el SUMINISTRO Y MANO DE OBRA NEUMÁTICOS PARA VEHICULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL para el año 2.017 prorrogable por 1 año según Pliego de prescripciones técnicas adjunto. Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma la presente en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.-Joaquín Moreno Pérez”.*

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato mixto cuyo importe máximo es de 7.000 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 8.470 € en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación mixta de “Suministro y Mano de Obra de Neumáticos para Vehículos del Parque Móvil Municipal para el año 2017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Parque Móvil”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 8.470 € (IVA incluido) en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación mixta de “Suministro y Mano de Obra de Neumáticos para Vehículos del Parque Móvil Municipal para el año 2017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Parque Móvil”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 8.470 € (IVA incluido) en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 51/2.017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA DEL SUMINISTRO “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO POR IMPORTE DE 45.000,00 €”. APROBACIÓN.

Por la Concejal, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN PARA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO.

D/D^a. Ana María Cerrillo Jiménez Concejal Delegado/a de Área de Hacienda Pública y Transparencia con fecha indicada al pie del presente dicta la siguiente Propuesta de Inicio:

Por el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones de la Delegación de Nuevas Tecnologías y Transparencia se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atender los diferentes programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

Dicho informe dice respecto de la insuficiencia de medios que “PRIMERO. El Ayuntamiento de Utrera no tiene equipos informáticos en existencias para satisfacer las necesidades de equipamiento informático que necesitan los diferentes recursos humanos que se prevé contratar para diferentes programas de empleo de la Junta de Andalucía.- SEGUNDO. El punto tercero de la Junta de Gobierno Local del este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de diciembre de 2016 aprobó la [Adhesión a la subvención del programa de apoyo a la contratación laboral 2016 para los municipios de la provincia de Sevilla que ejecuten programas de empleo de la Junta de Andalucía].- TERCERO. Las bases del referido programa de apoyo a la contratación laboral 2016 en su artículo 6 indica que [las subvenciones concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables, necesarios para la ejecución de obras y servicios, desarrollados por el personal contratado de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior. Deben observarse las siguientes condiciones: .- a).Todas las inversiones deben estar vinculadas a las actuaciones a ejecutar por las personas contratadas en desarrollo de los programas aprobados por la Junta de Andalucía y que se relacionan en las Bases. Por tanto, no están justificados gastos de equipamiento o material que no vayan a ser usados por este personal, o que no sean necesarios para la realización de obras ejecutados por ellos.- b)Teniendo en cuenta que los fondos tienen la naturaleza de inversiones reales, los ayuntamientos deben dotar o crear, en su caso, una aplicación presupuestaria en el Capítulo VI de su presupuesto, destinada específicamente para esta finalidad. No son posibles gastos a cargo del Capítulo II del presupuesto. .- c).El precio unitario para la compra de maquinaria, u herramientas o equipamiento no puede superar los 5.000 euros (excluido IVA). .- d).Se pueden adquirir tanto los materiales necesarios para una actividad de carácter público, como para la ejecución de una obra, que deberá quedar para uso o servicio público.]”

Además añade respecto de la necesidad de nuevos medios “...CUARTO. Sobre la base de la falta de existencias y la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera, se ha proyectado la adquisición de equipamiento para el desarrollo de las obras y servicios desarrollados por el personal contratado en desarrollo de los programas aprobados por la Junta de Andalucía. -Por todo lo cual el técnico que suscribe presenta el proyecto [Suministro de equipamiento informático] a fin de llevar a cabo el suministro de equipamiento informático para la buena ejecución de los diferentes programas de empleo de la Junta de Andalucía.”

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste aproximado es de treinta y siete mil ciento noventa euros y ocho céntimos (37190,08) más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de cuarenta y cinco mil euros (45000,00), que se tramita de forma anticipada y que deberá existir retención de crédito necesario para el año en que se suministre el material.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==	PÁGINA 39/50
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para del suministro “Suministro de equipamiento informático” cuyo presupuesto asciende treinta y siete mil ciento noventa euros y ocho céntimos (37190,08) más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de cuarenta y cinco mil euros (45000,00).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Recursos Humanos a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a la fecha indicada al pie del presente.- La Concejal Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia.- Fdo.: Ana María Cerrillo Jiménez.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para del suministro “Suministro de equipamiento informático” cuyo presupuesto asciende treinta y siete mil ciento noventa euros y ocho céntimos (37190,08) más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de cuarenta y cinco mil euros (45000,00).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Recursos Humanos a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 52/2.017).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 16º.1.- (Expte. 52/2016).**- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente Nº 30/2016 de subvención concedido a la entidad Asociación de padres de niños con minusvalías “*Acéptalos*” con CIF: G-41778069”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

PUNTO 16º.1.- (EXPTE. 52/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 30/2016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS” CON CIF: G-41778069”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS”, con C.I.F. G41778069 y domicilio en Avenida de Los Palacios, número 38, de Utrera, por importe de 7.428,51 € (siete mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y un céntimos) para los “Gastos de funcionamiento del año 2015”; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS “ACÉPTALOS”

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención otorgada a la Entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS “ACÉPTALOS”, con CIF G41778069 y domicilio en Avenida de Los Palacios, número 38 de Utrera, por importe de 7.500,00 € (siete mil quinientos euros) para el “Programa de atención a niños y niñas con discapacidad para el año 2016”

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Punto 19º. Expediente 560/2016) de fecha 18/11/2016, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación de padres de niños con minusvalías “Acéptalos” por importe de 7.500,00 € (siete mil quinientos euros) para la actividad “Programa de atención a niños y niñas con discapacidad para el año 2016”.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 30 de enero de 2016 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

4.Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2015.

5.Memoria de la Presidenta de la Asociación en la que consta que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.

6.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 7.588,80 € (siete mil quinientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 30/2016

Beneficiario: Asociación de padres de niños con minusvalías "Acéptalos"

CIF: G41778069

Denominación del Proyecto: "Programa de atención a niños y niñas con discapacidad para el año 2016".

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 30 de enero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 7.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 7.500,00 €

Importe Justificado: 7.588,80 €

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 30/2016

Beneficiario: Asociación de padres de niños con minusvalías "Acéptalos"

CIF: G41778069

Denominación del Proyecto: "Programa de atención a niños y niñas con discapacidad para el año 2016".

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 30 de enero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 7.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 7.500,00 €

Importe Justificado: 7.588,80 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

03/02/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

PÁGINA

42/50



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 30/2016

Beneficiario: Asociación de padres de niños con minusvalías “Acéptalos”

CIF: G41778069

Denominación del Proyecto: “Programa de atención a niños y niñas con discapacidad para el año 2016”.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 30 de enero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 7.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 7.500,00 €

Importe Justificado: 7.588,80 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 16º.2.- (Expte. 53/2016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución de obras *“Pavimentación e Instalaciones en Barriada de La Coronación 1ª Fase Utrera (Sevilla)”*”. Autorizar el gasto de 232.352,82 €”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

PUNTO 16º.2.- (EXPTE. 53/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BARRIADA DE LA CORONACIÓN 1ª FASE UTRERA (SEVILLA)”. AUTORIZAR EL GASTO DE 232.352,82 €”. APROBACIÓN.. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución de obras “*Pavimentación e Instalaciones en Barriada de La Coronación 1ª Fase. Utrera (Sevilla)*”, incluido en el Plan de Empleo Municipal 2016, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de doscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (232.352,82 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal Dª. María Auxiliadora García Lima, de fecha 30 de diciembre de 2016, que literalmente dice: “**Asunto:** *En relación al expediente de OB115/16, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha solicitud: 27/12/2016

Solicitante: Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

Actuaciones solicitadas

Descripción: Informe Técnico Urbanístico sobre las obras de pavimentación e instalaciones.

Emplazamiento: Barriada de la Coronación

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de pavimentación e instalaciones en la Barriada de la Coronación, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha Diciembre de 2016, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

No consta designación de la Dirección de Obra, de ejecución de obras y de la coordinación de seguridad y salud.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Diciembre de 2016.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.6 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación tiene la calificación de viario.

Las obras propuestas por el proyecto consisten en la remodelación de la plaza existente en la Barriada Coronación, describiendo las obras que se han previsto acometer en una primera fase, proyectando la renovación de las redes de abastecimiento y de saneamiento, y el soterramiento de las redes de electricidad y de telefonía. Se ejecuta la nueva pavimentación en todo el espacio.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, a juicio de la técnica informante, las obras de pavimentación e instalaciones en la Barriada de la Coronación, con clasificación y calificación de Suelo Urbano Consolidado Residencial, Sistema Viario, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha Diciembre de 2016, son compatibles con la normativa de aplicación, adecuándose a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 67.43 m³ y de terreno no reutilizable de 438 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 1.988,30 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 216.394,52 euros”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 4 de enero de 2017, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB052/2015, y conforme al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 29/12/2016, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud

Fecha: 27/12/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuación solicitada

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en la pavimentación e instalaciones en Barriada de la Coronación 1ª fase, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha diciembre de 2016 (OP76-16).

Emplazamiento: Barriada de la Coronación

Referencia Catastral: -----

Documentación

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha diciembre de 2016 (OP76-16).

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha diciembre de 2016 (OP76-16).

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha 21/12/2016 (incorporado en el OP 76-16).

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha diciembre de 2016 (OP76-16), sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto del Proyecto es “desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para la realización de las obras de mejora de la red viaria dentro del Término municipal de Utrera, así como paliar en cierta medida el paro existente en la zona mediante la contratación de mano de obra de personal en paro,” recogiendo el Proyecto la relación de las obras a ejecutar.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial, sistema de viario público.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuetpro Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Pavimentación e instalaciones en Barriada de la Coronación (1ª Fase)”, con número de proyecto OP76-16, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha diciembre de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- Conforme al citado artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, debiendo incorporarse informe de la empresa Aguas del Huesna, referente a las obras de saneamiento y red de aguas.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la pavimentación e instalaciones en Barriada de la Coronación 1ª fase, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha diciembre de 2016 (OP76-16), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiendo incorporarse informe de la empresa Aguas del Huesna, referente a las obras de saneamiento y red de aguas.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

Visto asimismo, Informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, Dª. Olga Barreda Rosendo, de fecha 1 de febrero de 2017, que literalmente dice: “**Asunto. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN “PBE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BARRIADA DE LA CORONACIÓN (1ª FASE). UTRERA (SEVILLA)” por administración directa. Ref: OBR. INFORME DE LA ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL.** Para hacer constar que las obras incluidas en “PBE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BARRIADA DE LA CORONACIÓN (1ª FASE). UTRERA (SEVILLA)” obra nº OP76/16, pueden ejecutarse por la propia Administración dado que concurren las circunstancias previstas en el apartado 1.b), Art. 24, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al poseer dicho Ayuntamiento elementos auxiliares utilizables, obteniéndose una ventaja sobre la misma. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Técnica Municipal. Olga Barreda Rosendo”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BARRIADA DE LA CORONACIÓN 1ª FASE. UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Empleo Municipal 2016, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto total asciende a la

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==

cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (232.352,82 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y como Directora de ejecución de obras a la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Olga Barreda Rosendo. Asimismo, se designa como Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria: O42.2412.61905, por importe de 232.352,82 euros, Proyecto Gasto: 2016-2010001 “Préstamo Inversiones 2016”.

CUARTO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “Pavimentación e Instalaciones en Barriada de La Coronación 1ª Fase. Utrera (Sevilla)”, incluido en el Plan de Empleo Municipal 2016, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 232.352,82 € IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y como Directora de ejecución de obras a la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Olga Barreda Rosendo. Asimismo, se designa como Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria: O42.2412.61905, por importe de 232.352,82 euros, Proyecto Gasto: 2016-2010001 “Préstamo Inversiones 2016”.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		
			
s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==			

CUARTO: Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/50
	s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==		



s/oKq1zgBPdA7ANHSvzDgg==